



QUILLOTA, 2.1 NOV. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 7330 / VISTOS:

- 1) Carta de don PABLO ANDRES BRANTE YAÑEZ, de 20 de Octubre de 2014, donde presenta su renuncia voluntaria al Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios con la Municipalidad de Quillota;
- 2) VºBº de Sr. Alcalde, estampada al pie de página del documento mencionado anteriormente;
- 3) D.A. N°1471, de 19 de febrero de 2014 y Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de don PABLO ANDRES BRANTE YAÑEZ;
- 4) La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

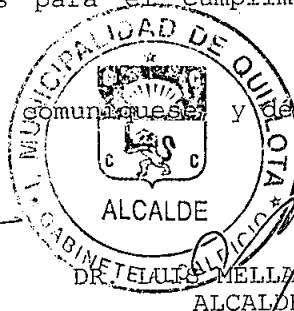
PRIMERO: ACÉPTASE, la renuncia voluntaria de don PABLO ANDRES BRANTE YAÑEZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED] a contar del 10 DE OCTUBRE DE 2014, quien se desempeñaba como Ejecutivo Comercial en Oficina Técnica de Capacitación OTEC, según Contrato a honorarios celebrado con la Municipalidad de Quillota, y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1471 de 19 de Febrero de 2014.

SEGUNDO: ADOPTE la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. FÉLIX MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control 3. Finanzas Dideco 4. Ficha de Protección Social 5. Archivo de Personal
LMG/DMB/ilt.-